ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

28 FEB 2014

RESOLUCIÓN POLICIVA NO 121

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede esta Secretaria a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

RESULTANDOS

1- Se da inicio al presente trámite por diligencias allegadas por la inspección de policía las cuales constan de:1- 1) Requerimiento realizado al señor **WILLIAM BOADA** propietario del establecimiento de comercio denominado **CASINO HADES** de febrero dieciocho (18) de dos mil trece (2013) por posible infracción a la Ley 232 de 1995. Comercio y Servicios Grupo III

2- Que con auto del diecisiete (17) de abril del dos mil trece (2013), la secretaria de gobierno procede a avocar conocimiento y notificar de forma personal al señor Personero Municipal **Dr. HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE** y al señor **WILLIAM BOADA** identificado con cedula de ciudadanía 79.918.708 de Bogotá.

3- Mediante comunicado de mayo dieciséis (16) de dos mil trece (2013) el señor **WILLIAM BOADA** propietario del establecimiento allega la siguiente documentación exigida por la ley 232 de 1995 : certificado de fumigación , pago de derechos de autor , concepto de bomberos, cámara de comercio, uso de suelo viable para casino, Rut y contrato de cesiones No 1063 para la operación de juegos de suerte y azar coljuegos y la sociedad de inversiones grupo wep S.A.S, de la misma manera solicito se practique visita de inspección ocular al predio donde funciona el establecimiento **CASINO HADES.**

4- Una vez revisada la documentación allegada por el señor **WILLIAM BOADA** se pudo verificar que cuenta con toda la documentación exigida por la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 de2008.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio; y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias **CUMPLE CON LA DOCUMENTACION EXIGIDA POR LA LEY 232 DE 1995 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO,** por lo tanto considera el despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas respecto del funcionamiento del establecimiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de estas diligencias, adelantadas contra la actividad de comercio denominado **CASINO HADES,** ubicado en la Cra. 6 No. 2-48 Centro, de propiedad del señor **WILLIAM BOADA**, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación. (Art 76 C.P.A).

ARTICULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto y digito: Myriam. A